CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 534.../2012

El presente contrato, celebrado el día 20. del mes Diciembre. de 2012 entre el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** con domicilio en **Oliva esquina Alberdi**, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, en lo sucesivo llamado "el comprador", por una parte, y **SMAR CONSULTORIA DE STELLA MARIS AZUAGA ROMERO** con domicilio en Mariscal Estigarribia Nº 1062 e/ Brasil y EE.UU, con RUC Nº 661914-1 en lo sucesivo llamado "el proveedor", por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el llamado CD Nº 05/2012 **Servicio para Impresión y Reproducción de Planes Viales Participativos** con cargo al financiamiento del **Programa Nacional de Caminos Rurales – Segunda Etapa – Fase II,** en el marco del **Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-12063-PR de Apoyo al Programa Nacional de Caminos Rurales,** y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 "Lista de precios".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Alcance de los servicios: Los servicios comprenden el suministro de las impresiones que se han listado en el Formulario N° 2 Lista de precios de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato, incluyendo para cada ítem los materiales y condiciones previstas en el Formulario N° 3 Especificaciones Técnicas. Estas impresiones deberán ser elaboradas con materiales nuevos, sin uso previo y deberán entregarse en el Edificio Central del MOPC.

2- Duración: Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y continuará vigente hasta **el treinta y uno de diciembre del año 2012** o, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada unas de las entregas que deberá recibir del proveedor. Cualquier prorroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

3- Precio del Contrato. El precio de este contrato es de Gs. 43.200.000 (Guaranies cuarenta y tres millones doscientos)

4- Forma de Pago: El Pago de los servicios técnicos se hará en un único pago a la entrega total de las impresiones a satisfacción del comprador.
El pago se realizará dentro de los **setenta y cinco (75) días calendario**, y contra presentación de la Constancia de conformidad de los servicios técnicos, a ser emitida por el Comprador.

5- Fecha(s) de entrega: La fecha de entrega de las impresiones objeto de este contrato serán: dentro de los **sesenta (60) días calendario** contados a partir de la firma del contrato.

6- Desempeño: Si en cualquier momento de la vigencia del contrato, el comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquel notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contaran a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

7- Terminación: El comprador se reserva el derecho de terminar el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito, se considera que el Proveedor no esta cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato. En este caso el Comprador pagara al Proveedor los compromisos que éste hubiere cumplido satisfactoriamente de manera total o parcial.

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
smar consultoría

8- Seguros: No aplica

9- Multas: Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 5 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al **0.1 %** del valor del contrato, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de **9%** del valor del contrato, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.

10- Garantía: El adjudicatario garantiza a satisfacción del comprador, que los servicios técnicos adquiridos corresponden a la calidad solicitada en el Formulario Nº 3 Especificaciones Técnicas y ofertada en el Formulario Nº 2 Lista de Precios.

11- Relación entre las partes: Por tratarse de un contrato civil entre el Comprador y el Proveedor, no existirá ninguna relación ni obligación de tipo empleador-empleado.

12- Legislación y Jurisdicción: El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay y las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

13- Integración: El contrato y la oferta del Proveedor resultante de la invitación, así como cualquier otro documento que haya resultado del proceso de la invitación, son las partes constituyentes de este documento contractual que se firma entre las dos partes. En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

14- Fraude y Corrupción:

14.1 El Banco exige que todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores, organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras, consultores individuales (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observen los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 14.1 (c). A efectos de su cumplimiento:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten

Arq. Stello Martínez Romero
Consultoría

MOPC

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 534/2012

IT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga Romero					
		PROC.	U.M.	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Impresión de Planes Viales T1 - Alto Paraná	Paraguay	unidad	unidad	70	108.000	7.560.000
2	Impresión de Planes Viales T2 - Itapúa	Paraguay	unidad	unidad	58	108.000	6.264.000
3	Impresión de Planes Viales T3 - Concepción	Paraguay	unidad	unidad	19	108.000	2.052.000
4	Impresión de Planes Viales T4 - Cordillera	Paraguay	unidad	unidad	46	108.000	4.968.000
5	Impresión de Planes Viales T5 - Ñeembucu	Paraguay	unidad	unidad	73	108.000	7.884.000
6	Impresión de Planes Viales T6 - Amambay	Paraguay	unidad	unidad	100	108.000	10.800.000
7	Impresión de Planes Viales T7 - Canindeyú	Paraguay	unidad	unidad	34	108.000	3.672.000
SUB TOTAL							
IVA							
TOTAL (IVA incluido)		TOTAL (IVA Incluido)					43.200.000

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
smar
Consultores

STELLA MARIS AZUAGA ROMERO
POR EL PROVEEDOR

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL COMPRADOR